

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2019-2 *Convocatoria autonómica de Programas de Dinamización de la Investigación Biosanitaria correspondiente al ejercicio 2019.*

La generación de conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico, son actividades esenciales para el progreso de la sociedad. En el ámbito de la salud, la investigación e innovación son de especial relevancia por su aportación de soluciones a los problemas de la población y a la mejora de la sostenibilidad del sistema a través de la creación de un modelo más eficiente y de los retornos derivados de la propia I+D.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta realidad se hace especialmente patente en el conjunto del entorno sanitario público y especialmente en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, centro referencial de la asistencia sanitaria de alta complejidad de nuestra Comunidad Autónoma y también de la generación de conocimiento en el ámbito biomédico. Todo ello conlleva claras oportunidades para el desarrollo de la innovación e intraemprendimiento, de la mano del ámbito de la Atención Primaria y Enfermería, como sectores conocedores de las necesidades de los pacientes, e imprescindibles para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en salud que pretendan un abordaje integral.

La Fundación "Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL) es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico, sin ánimo de lucro, y cuyo patrimonio se halla afectado, de modo duradero, a la realización de los fines de interés general propios de la institución. IDIVAL tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico y en sus Estatutos.

Asimismo, debe destacarse que IDIVAL nace de la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Cantabria como instituciones cofundadoras. En este sentido, IDIVAL, como Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III en el año 2015 y de acuerdo a los objetivos reflejados en sus Estatutos, promueve la generación de conocimiento, la innovación y transferencia de los resultados del conocimiento al sistema sanitario, al mundo científico y, en definitiva, a la sociedad.

Tal como expresa el artículo 6 de sus Estatutos, los fines de IDIVAL son: a) aproximar la investigación básica, clínica y de servicios sanitarios; b) crear un entorno asistencial, docente e investigador de calidad al que queden expuestos los alumnos de grado, postgrado, los especialistas en formación y los profesionales sanitarios; y, c) constituir el lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científico-tecnológicas. Estos fines se identifican de manera expresa con los marcados por el Instituto de Salud Carlos III para los Institutos de Investigación Sanitaria, con los que se alinean la misión y visión de IDIVAL reflejados en su Plan Estratégico 2017-2021.

De acuerdo con las necesidades y oportunidades de su entorno, y más en concreto con las del Sistema Sanitario Público y de I+D de Cantabria, IDIVAL también debe promover la aparición de soluciones innovadoras que den respuesta a los nuevos retos y a los problemas de salud de los ciudadanos, cuyo impacto en las personas y en la sociedad en su conjunto es directa y conlleva implicaciones socioeconómicas de recorrido en el corto, medio y largo plazo.

Alineado con el avance del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2017-2020 y con la Estrategia Regional iCan, IDIVAL viene diseñando las actuaciones anuales destinadas al fomento y coordinación de la I+D en diversos programas que son de especial valor, a la vista de los resultados obtenidos hasta el momento. Algunas de estas actuaciones se desarrollan de manera coordinada con la Universidad de Cantabria en programas específicos, diferenciados del que aquí se convoca, como es el caso de la convocatoria de contratos predoctorales.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

La presente convocatoria autonómica de programas de dinamización de la investigación biosanitaria es complementaria de otras convocatorias nacionales e internacionales y su finalidad no es sustituirlas, sino actuar, dentro de nuestro ámbito regional, en los nichos no cubiertos por las ayudas externas, y especialmente en aquellos ámbitos de nuestra Comunidad Autónoma donde se han identificado oportunidades o necesidades de especial interés en la I+D biosanitaria. En concreto, esta convocatoria incide específicamente en el fomento y captación de talento, facilitación de la innovación e internacionalización, todo ello tratando de incorporar a las nuevas generaciones de clínicos investigadores, e incluyendo específicamente a Atención Primaria y Enfermería, y con una visión de sinergia necesaria con los agentes generadores de conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma y las empresas.

Los programas aquí convocados constituyen ejecución de los Presupuestos y del Plan de actuación de IDIVAL para el año 2019, aprobados por el Patronato de la Fundación en reunión de 18 de diciembre de 2018, encontrándose alineados con los objetivos del Plan Estratégico de IDIVAL 2017-2021.

En su virtud, se resuelve aprobar la convocatoria de programas de dinamización de la investigación biosanitaria correspondientes al ejercicio 2019.

TÍTULO I.- BASES COMUNES

1.- PROGRAMAS CONVOCADOS.

Los once programas de dinamización de la investigación biosanitaria convocados a través de la presente resolución se estructuran en dos líneas:

Línea 1.- Contratación para el fomento de la investigación: tiene por objeto la convocatoria competitiva para la adjudicación de diferentes contratos laborales temporales.

— Programa nº 1: Programa de Formación de Técnicos de Soporte de Investigación "Tec-Val". Tiene por objeto la contratación de técnicos superiores para soporte a las plataformas de investigación mediante contrato formativo en prácticas.

— Programa nº 2: Programa de Formación de Gestores de Investigación "Ges-Val". Tiene por objeto la contratación de gestores de investigación mediante contrato formativo en prácticas.

Línea 2.- Actuaciones de apoyo a la investigación: comprende diferentes programas a través de los cuales IDIVAL distribuye su presupuesto con arreglo a los objetivos estratégicos preestablecidos. Las asignaciones económicas en ningún caso tendrán carácter de subvención al no implicar transferencia de fondos a los destinatarios, correspondiendo su gestión a IDIVAL.

— Programa nº 3: Programa "Support IDIVAL". Tiene por objeto el apoyo al desarrollo de actuaciones de los grupos de investigación de IDIVAL.

— Programa nº 4: Programa de Apoyo a Investigadores Emergentes "Next-Val". Tiene por objeto el apoyo a proyectos de investigación liderados por investigadores emergentes.

— Programa nº 5: Programa de Apoyo a la Innovación "Inn-Val". Tiene por objeto el apoyo a proyectos de innovación en Salud y sistemas sanitarios.

— Programa nº 6: Programa para la transición de proyectos del Plan Nacional "Trans-Val". Tiene por objeto financiar transitoriamente investigadores cuya financiación a proyectos presentados en programas del Plan Nacional no ha sido concedida a pesar de su calidad de acuerdo a las evaluaciones.

— Programa nº 7: Programa de Intensificación de Investigadores "Int-Val". Tiene por objeto la potenciación de la intensificación de la actividad investigadora mediante la sustitución parcial de la actividad asistencial.

— Programa nº 8: Programa de Mentoring. Tiene por objeto la mentorización para nuevos residentes de perfil excelente.

— Programa nº 9: Programa de Implantación "Inplant". Tiene por objeto la creación de condiciones que permitan la atracción para nuevos Jefes de Servicio y Sección.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

— Programa nº 10: Programa de Apoyo a la Atención Primaria "Prim-Val". Tiene por objeto el fomento de actuaciones de investigación en el ámbito de atención primaria.

— Programa nº 11. Programa de Movilidad Predoctoral. Tiene por objeto facilitar la movilidad de personal predoctoral, contratado a través de la convocatoria conjunta entre IDIVAL y la Universidad de Cantabria

2.- FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

La presente convocatoria de programas de dinamización de la investigación biosanitaria se financia con cargo al presupuesto de IDIVAL.

El desarrollo de estos programas prevé una financiación estimativa para el año 2019 y anualidades sucesivas, siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, que asciende a las siguientes cantidades:

	PROGRAMA	Año 2019	Año 2020
Línea 1	1.- Programa "Tec-Val"	22.965 euros	24.496 euros
	2.- Programa "Ges-Val"	68.895 euros	73.488 euros
Línea 2	3.- Programa "Support" IDIVAL	300.000 euros	
	4.- Programa "Next-Val"	50.000 euros	50.000 euros
	5.- Programa "Inn-Val"	60.000 euros	60.000 euros
	6.- Programa "Trans-Val"	140.000 euros	
	7.- Programa de Intensificación	180.000 euros	
	8.- Programa de Mentoring		20.000 euros
	9.- Programa "Inplant"	20.000 euros	20.000 euros
	10.- Programa "Prim-Val"	30.000 euros	
	11.- Programa de movilidad predoctoral	20.000 euros	

*Implica, en caso de concederse, un importe adicional de 20.000€ anual en las anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Asimismo, más allá de los programas aquí convocados, el presupuesto IDIVAL para 2019 soporta las segundas y terceras anualidades de proyectos plurianuales concedidos en anualidades anteriores, así como la convocatoria de contratos predoctorales del área de biomedicina y de becas de verano, que contarán con sus propias convocatorias, realizadas de manera conjunta con la Universidad de Cantabria.

Por otra parte, IDIVAL podrá convocar otros programas que conlleven financiación específica, especialmente si están soportados en acuerdos de cooperación público-privada ad hoc.

Los once programas de dinamización de la investigación biosanitaria convocados a través de la presente resolución podrán estar cofinanciados con fondos FEDER.

3.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los plazos de presentación de solicitudes para los diferentes programas serán los siguientes:

1.- Programa de Formación de Técnicos de Soporte de investigación "Tec-Val": del 1 al 28 de febrero de 2019.

2.- Programa de Formación de Gestores de Investigación "Ges-Val": del 15 de enero al 15 de febrero de 2019.

3.- Programa "Support IDIVAL": del 15 de enero al 15 de febrero de 2019.

4.- Programa de Apoyo a Investigadores Emergentes "Next-Val": del 15 de marzo al 15 de abril de 2019.

5.- Programa de Apoyo a la Innovación "Inn-Val": del 15 de abril al 15 de mayo de 2019.

6.- Programa "Trans-Val" para la transición de proyectos del Plan Nacional: del 1 al 15 de febrero de 2019.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

7.- Programa de Intensificación de Investigadores: en la modalidad A, del 15 de marzo al 15 de abril de 2019; en la modalidad B o autointensificación, al menos dos meses antes del inicio de la autointensificación.

8.- Programa de Mentoring: dentro de los seis meses siguientes a la incorporación como residente de primer año al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

9.- Programa de Implantación "Inplant": la convocatoria estará permanentemente abierta.

10.- Programa de Apoyo a la Atención Primaria "Prim-Val": del 1 al 31 de mayo 2019.

11.- Programa de Movilidad Predoctoral: del 15 de enero al 15 de febrero de 2019.

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Todas las solicitudes se presentarán a través de la plataforma telemática de IDIVAL, cuyo acceso es público a través de su web: www.idival.org.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente en los formatos especialmente diseñados para ello, que estarán a disposición en esta misma plataforma.

5.- COMISIONES DE SELECCIÓN Y DE EVALUACIÓN.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las normas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición de las comisiones de selección o evaluación se ajustará a lo descrito a este respecto en cada programa. En el caso de las comisiones de evaluación, podrá contar con el asesoramiento de investigadores externos de reconocido prestigio, entre ellos miembros del Consejo Científico Externo de IDIVAL, para la evaluación de los aspectos técnicos, y de personal directivo del Sistema Sanitario Público de Cantabria, para la evaluación de los aspectos estratégicos.

6.- RESOLUCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS.

Las convocatorias serán resueltas por el Director de Gestión de IDIVAL, publicándose su resolución en la plataforma IDIVAL. Las convocatorias podrán declararse desiertas.

Los proyectos o candidatos que no resulten seleccionados podrán ser clasificados de acuerdo con la puntuación otorgada por la Comisión de Selección o Evaluación, de modo que el listado resultante pueda ser utilizado para nombramiento de sustitutos en caso de que alguno de los candidatos renuncie al contrato antes de su formalización o durante su desarrollo, o a la financiación concedida, antes del inicio del correspondiente proyecto.

Salvo indicación contraria expresa en las bases del programa o en su resolución, la fecha de la resolución de concesión definitiva marcará el inicio del proyecto concedido.

7.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y el consentimiento para el uso de datos personales que sean necesarios para la adecuada resolución y ejecución de la misma. Además, los solicitantes de aquellos proyectos seleccionados quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Ejecutar el proyecto en la forma y plazos establecidos, comunicando a IDIVAL cualquier incidencia que pueda afectar a los criterios que lo justifican.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación de IDIVAL facilitando toda la información que sea requerida.

c) Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones financiadas por estos programas una referencia a IDIVAL como entidad financiadora. En la descripción de la filiación del autor en las publicaciones, debe especificarse la pertenencia IDIVAL, cuando esto proceda.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

d) Firmar los acuerdos de cesión de propiedad industrial e intelectual y el compromiso de confidencialidad que, en su caso, se les exijan conforme a los protocolos IDIVAL. Si se derivara alguna patente o beneficio económico, éstos serán de IDIVAL y de otras instituciones cuyos investigadores participen en los proyectos, conforme a la normativa de aplicación.

e) Aceptar las normas para el desarrollo de proyectos de investigación de IDIVAL, así como las normas de cesión de datos personales, tanto para la incorporación a los archivos de IDIVAL como para su publicación en la página web.

f) Aportar información a la dirección de IDIVAL acerca de la evolución del proyecto cuando le sea requerida.

g) Acudir a todas las reuniones y presentaciones de seguimiento de resultados convocadas por la Dirección de IDIVAL, aun cuando el programa haya finalizado.

h) Presentar las memorias intermedias y finales exigidas en cada programa.

8.- REQUISITOS.

8.1.- Requisitos generales

Todas las solicitudes presentadas a los programas a los que hacen referencia estas bases deberán cumplir con la legislación vigente y respetar específicamente la Declaración de Helsinki, en cuanto resulten de aplicación a su objeto.

Cuando la investigación implique a personas, los proyectos deberán contar con el conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica y de cualesquiera otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación. Asimismo, cuando se trate de ensayos clínicos o estudios postautorización se precisará de la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. De igual manera, cuando se experimente con animales, se precisará de los permisos pertinentes. La referida documentación se presentará, una vez sea concedido el proyecto.

Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se presentará en el momento de la solicitud.

Cuando así se prevea expresamente en cada programa, en caso de participación como investigadores colaboradores de personal de la Universidad de Cantabria que no pertenezca a grupos IDIVAL, se precisará la autorización del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cantabria.

8.2.- Requisitos particulares

El cumplimiento de los requisitos particulares de cada uno de los programas convocados dentro de la línea 2 (actuaciones de apoyo a la investigación) se referirán a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Para el caso de los programas de la línea 1 (contratación para el fomento de la investigación), los aspirantes, para ser admitidos a las pruebas selectivas, deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así siempre lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de

CVE-2019-2

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder como personal laboral en condiciones de igualdad con los españoles.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada, a cuyo efecto no deberá padecerse enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza convocada.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación académica exigida para cada programa.

9.- CONCEPTOS FINANCIABLES.

Aquella financiación dedicada al desarrollo de proyectos de investigación sin un concepto de gasto específico predefinido en el respectivo programa, se podrá destinar a la contratación de personal para la realización del proyecto de investigación, a la adquisición de material fungible, adquisición de equipo inventariable, sus gastos de mantenimiento, contratación de servicios a terceros, viajes y compensación por gastos de desplazamiento. La formación sólo será financiable si se ciñe al ámbito de la investigación. Ello resultará aplicable específicamente a los programas Support IDIVAL, Next-Val, Int-Val, Mentoring, Inplant, Prim-Val y Trans-Val..

En caso de contratación de personal con cargo a los proyectos seleccionados, las retribuciones brutas totales en cómputo anual y 14 pagas, serán las siguientes:

Denominación/Título requerido	Retribución bruta
"PRIVAL A" (título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente)	11.075,43 euros
"PRIVAL B" (título de bachiller o técnico de formación profesional o equivalente)	12.801,55 euros
"PRIVAL C" (título de técnico especialista de formación profesional o equivalente)	16.107,50 euros
"PRIVAL 1" (título universitario de primer ciclo: grado o equivalente)	19.250,43 euros
"PRIVAL 2" (título universitario de segundo ciclo: máster oficial o equivalente)	23.179,09 euros
"PRIVAL 3" (título universitario de tercer ciclo: doctor)	27.500,61 euros
"PRIVAL 4" (título de especialista en ciencias de la salud)	38.229,51 euros

Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos fijados por ellas, de las normas estatales dictadas con carácter de básicas en materia retributiva para el año 2019.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

10.- SEGUIMIENTO.

En los últimos 2 meses de cada año contado desde el inicio del proyecto, cuando sean proyectos plurianuales, y dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, la Dirección de Gestión de IDIVAL deberá ser informada por escrito mediante la presentación de una memoria, de la progresión del proyecto de investigación, para lo que deberá utilizar los formatos específicos creados a tal efecto. En el caso de los proyectos de más de un año de duración, la continuidad del programa para el segundo quedará supeditada a la valoración de la memoria anual, presentada dentro del plazo y correctamente documentada.

La dirección de IDIVAL podrá proponer al investigador principal de cada proyecto a la exposición presencial de resultados para su seguimiento en cualquier momento del desarrollo del proyecto, que podrá ser pública. En esta exposición se incluirá la descripción de la actividad científica y técnica desarrollada, debidamente demostrada.

La evaluación final de un proyecto podrá ser considerada en la evaluación del investigador principal solicitante en subsiguientes convocatorias de programas de dinamización de la investigación biosanitaria.

TÍTULO II.- BASES PARTICULARES DE LOS PROGRAMAS

11.- PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DE SOPORTE DE INVESTIGACIÓN VALDECILLA "TEC-VAL".

11.1. Objeto.

El objeto de este programa es promover la práctica profesional y formación de técnicos en aspectos relacionados con el soporte a la investigación en el ámbito de las diversas plataformas de servicios de soporte de IDIVAL que incluyen biobanco, microscopía, citometría y separación celular, neuroimagen, etc.

Para ello se convoca un contrato laboral temporal en prácticas.

11.2. Vínculo contractual.

Con los aspirantes seleccionados se formalizará un contrato laboral temporal en prácticas que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa complementaria

El personal contratado estará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones.

El salario de los candidatos seleccionados será el primer año el 75% y el segundo año el 80% del salario correspondiente a la categoría de titulado universitario de segundo ciclo recogido en el apartado de conceptos financiables.

El contrato en prácticas que tendrá una duración inicial de 12 meses, contados a partir de la fecha de incorporación, prorrogable por otros 12 meses, previa evaluación de la actividad del contratado.

El período de prueba será de dos meses.

El candidato seleccionado desarrollará un itinerario formativo tutorizado, con evaluaciones periódicas y presentación de una memoria al final del primer año anual (en el último mes de cada año), con informe de su tutor que deberá ser positivo para continuidad de la financiación.

11.3. Requisitos de los candidatos.

Podrán ser beneficiarios del programa Tec-Val los titulados universitarios de segundo ciclo (master oficial o licenciado). En todos los casos deberá tratarse de títulos oficiales españoles y, si se han obtenido en el extranjero, deberán estar homologados oficialmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la normativa aplicable.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

El contrato podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión del título universitario exigido, siempre que, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete, cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios.

11.4. Documentación requerida.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae en formato CVN (versión reducida FECYT), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL.

b) Memoria de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato. Debe recoger las actividades a realizar por el candidato e incluir referencias generales a las diferentes plataformas de servicios tecnológicos de IDIVAL, con una descripción más detallada de aquellas que se adaptan al perfil e intereses del candidato: biobanco, microscopía, citometría y separación celular, neuroimagen y unidad de ensayos clínicos.. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el correspondiente currículum vitae y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La no presentación de los mismos en el plazo previsto no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

c) Copia del DNI. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

d) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con detalle de las materias cursadas y de las calificaciones obtenidas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

e) Acreditación documental de los méritos curriculares aportados (certificado de vida laboral, credenciales del candidato, certificados de cursos donde conste la duración de los mismos, etc.), sin cuyo requisito no serán tomados en consideración.

11.5. Comisión de Selección.

Se constituirá una Comisión de Selección cuyos integrantes serán:

- a) El Director de Gestión de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director Científico de IDIVAL.
- c) El Coordinador de Servicios Tecnológicos
- d) Un investigador, designado por el Director de Gestión de IDIVAL.
- e) El Coordinador de Recursos Humanos e Investigación Clínica, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.

11.6. Proceso de selección y baremo.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Valoración del candidato: hasta 50 puntos.

a.1) Expediente académico: la nota media del expediente académico se obtendrá a partir de la suma de créditos, multiplicada por el valor de la calificación de cada uno, dividiendo el resultado por el número total de créditos, y aplicando la siguiente escala: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4. Para el cómputo de la nota media se tendrán en cuenta los dos primeros decimales, exclusivamente.

A la nota media máxima de los candidatos admitidos se le asignarán 15 puntos, relativizando sobre la misma la puntuación de los restantes.

a.2) Méritos curriculares (cursos de más de 20 horas de duración, becas, contratos,...) que deberán estar debidamente acreditados para que sean tomados en consideración: hasta 20 puntos.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

a.3) Adecuación del candidato a la propuesta presentada: hasta 15 puntos.
b.- Valoración de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato: hasta 50 puntos.

- b.1) Calidad: Hasta 10 puntos.
- b.2) Relevancia e interés: Hasta 20 puntos.
- b.3) Viabilidad y oportunidad: Hasta 20 puntos.

Cuando la puntuación obtenida en el apartado b) sea inferior al 50% de la máxima posible, la solicitud recibirá una puntuación total de cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma.

La Comisión de Selección podrá convocar a una entrevista hasta un máximo de los diez candidatos con mayor puntuación. La entrevista tendrá una valoración máxima adicional de 30 puntos.

La Comisión de Selección establecerá un listado en el que se ordenarán las solicitudes favorables siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida, y propondrá al candidato con la mejor puntuación. En caso de empate se dirimirá, teniendo en cuenta la puntuación de la propuesta (apartado b) y, si persistiera, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra vigente que se sortee, de acuerdo con el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La Comisión podrá incluir una relación de suplentes ordenados en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación. La propuesta de selección será informada por el Consejo Interno de IDIVAL antes de su publicación en la web de IDIVAL.

12.- PROGRAMA DE FORMACIÓN DE GESTORES DE INVESTIGACIÓN VALDECILLA "GES-VAL".

12.1. Objeto.

El objeto de este programa es promover la práctica profesional y formación de técnicos en aspectos relacionados con la gestión y apoyo a la investigación en el campo de la gestión de la investigación, mediante el aprendizaje de aspectos relativos a la gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones de fomento de investigación de IDIVAL, así como de las actividades de internacionalización e innovación en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la salud.

Para ello se convocan tres contratos laborales temporales en prácticas para el desarrollo de actividades en el ámbito de gestión de la investigación e innovación en ciencias y tecnologías de la salud a realizar en IDIVAL.

12.2. Vínculo contractual.

Con los aspirantes seleccionados se formalizará un contrato laboral temporal en prácticas que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa complementaria.

El personal contratado estará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones.

El salario de los candidatos seleccionados será el primer año el 75% y el segundo año el 80% del salario correspondiente a la categoría de titulado universitario de segundo ciclo recogido en el apartado de conceptos financiables.

El contrato en prácticas que tendrá una duración inicial de 12 meses, contados a partir de la fecha de incorporación, prorrogable por otros 12 meses, previa evaluación de la actividad del contratado.

El período de prueba será de dos meses.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

El candidato seleccionado desarrollará un itinerario formativo tutorizado, con evaluaciones periódicas y presentación de una memoria al final del primer año anual (en el último mes de cada año), con informe de su tutor que deberá ser positivo para continuidad de la financiación.

12.3. Requisitos de los candidatos.

Podrán ser beneficiarios del programa Ges-Val los titulados universitarios de segundo ciclo (master oficial o licenciado). En todos los casos deberá tratarse de títulos oficiales españoles y, si se han obtenido en el extranjero, deberán estar homologados oficialmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la normativa aplicable.

El contrato podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión del título universitario exigido, siempre que, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete, cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios.

12.4. Documentación requerida.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae en formato CVN (versión reducida FECYT), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL.

b) Memoria de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato. Debe recoger las actividades a realizar por el candidato e incluir referencias generales a las diferentes áreas de soporte de IDIVAL, con una descripción más detallada de aquellas que se adaptan al perfil e intereses del candidato: área de proyectos, área de formación y apoyo metodológico, área de ensayos clínicos, área de servicios tecnológicos, área de innovación y área de servicios generales. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el correspondiente currículum vitae y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La no presentación de los mismos en el plazo previsto no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

c) Copia del DNI. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

d) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con detalle de las materias cursadas y de las calificaciones obtenidas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

e) Acreditación documental de los méritos curriculares aportados (certificado de vida laboral, credenciales del candidato, certificados de cursos donde conste la duración de los mismos, etc.), sin cuyo requisito no serán tomados en consideración.

12.5. Comisión de Selección.

Se constituirá una Comisión de Selección cuyos integrantes serán:

- El Director de Gestión de IDIVAL, que actuará como presidente.
- El Director Científico de IDIVAL.
- El Coordinador de Gestión de IDIVAL.
- Un investigador, designado por el Director de Gestión de IDIVAL.
- El Coordinador de Recursos Humanos e Investigación Clínica, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.

12.6. Proceso de selección y baremo.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Valoración del candidato: hasta 50 puntos.

a.1) Expediente académico: la nota media del expediente académico se obtendrá a partir de la suma de créditos, multiplicada por el valor de la calificación de cada uno, dividiendo el

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

resultado por el número total de créditos, y aplicando la siguiente escala: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4. Para el cómputo de la nota media se tendrán en cuenta los dos primeros decimales, exclusivamente.

A la nota media máxima de los candidatos admitidos se le asignarán 15 puntos, relativizando sobre la misma la puntuación de los restantes.

a.2) Méritos curriculares (cursos de más de 20 horas de duración, becas, contratos,...) que deberán estar debidamente acreditados para que sean tomados en consideración: hasta 20 puntos.

a.3) Adecuación del candidato a la propuesta presentada: hasta 15 puntos.

b.- Valoración de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato: hasta 50 puntos.

b.1) Calidad: Hasta 10 puntos.

b.2) Relevancia e interés: Hasta 20 puntos.

b.3) Viabilidad y oportunidad: Hasta 20 puntos.

Cuando la puntuación obtenida en el apartado b) sea inferior al 50% de la máxima posible, la solicitud recibirá una puntuación total de cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma.

La Comisión de Selección podrá convocar a una entrevista hasta un máximo de los diez candidatos con mayor puntuación. La entrevista tendrá una valoración máxima adicional de 30 puntos.

La Comisión de Selección establecerá un listado en el que se ordenarán las solicitudes favorables siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida, y propondrá al candidato con la mejor puntuación. En caso de empate se dirimirá, teniendo en cuenta la puntuación de la propuesta (apartado b) y, si persistiera, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra vigente que se sortee, de acuerdo con el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La Comisión podrá incluir una relación de suplentes ordenados en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación. La propuesta de selección será informada por el Consejo Interno de IDIVAL antes de su publicación en la web de IDIVAL.

13.- PROGRAMA "SUPPORT IDIVAL".

13.1. Objeto.

Los grupos de investigación IDIVAL constituyen el núcleo de la investigación biomédica del entorno sanitario de Cantabria. Estos grupos centralizan la producción científica y la obtención de fondos a través de ayudas competitivas públicas y financiación privada mediante de contratos, convenios y donaciones, dedicando estos recursos al desarrollo de proyectos de investigación. Los principales productos medibles de su actividad son fundamentalmente los fondos obtenidos para investigación, las publicaciones, y las patentes.

La producción obtenida a través de la actividad de los grupos debe ser reconocida y apoyada por IDIVAL. El objetivo de esta acción es precisamente el reconocimiento de la actividad realizada por cada grupo de investigación a través de la concesión de una financiación ligada a la producción, y la potenciación de esa producción con un recurso económico adicional, complementario a otras ayudas y que permita cubrir, entre otras finalidades, aquellos gastos de funcionamiento general.

13.2. Requisitos de los grupos de investigación solicitantes.

Podrán participar en el presente programa los grupos de investigación que, de acuerdo a los Estatutos y el Reglamento de organización y funcionamiento de IDIVAL, formen parte de IDIVAL, en cualquiera de las categorías definidas.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

13.3. Documentación requerida.

Los grupos deberán presentar su memoria anual de actividad en los plazos establecidos, memoria que será la base para el cálculo de la financiación por grupo. La presentación de la memoria en tiempo y plazo es imprescindible para la adjudicación de la financiación. Se debe aportar la información referenciada en cada uno de los apartados del formulario disponible en la plataforma IDIVAL. La información sobre la producción científica (artículos, proyectos y tesis doctorales) a aportar será únicamente aquella que no se refleje correctamente en la web de IDIVAL en el momento de la apertura del plazo de solicitud.

13.4. Cálculo de la financiación.

El cálculo de la financiación se realizará en base a la producción de cada Grupo a lo largo del año 2018 y tendrá en cuenta aspectos como la producción científica, la financiación obtenida por el Grupo y gestionada por el Instituto y su actividad en transferencia, priorizando la formación y captación de talento y la internacionalización. El cálculo de la financiación requerirá la presentación de la memoria anual del Grupo, en el plazo establecido. En caso de no presentación de la memoria por parte de un grupo su parte será distribuida entre los restantes grupos de acuerdo a los criterios establecidos.

El cálculo de la asignación a cada grupo será realizado en base a los siguientes criterios:

$100 \times (n^{\circ}D1 \times 20 + n^{\circ}Q1 \times 7 + n^{\circ}Q2 \times 3 + n^{\circ}Q3) \times (n^{\circ} = \text{número de publicaciones con primer o último autor o autor de correspondencia del grupo ya publicadas en el año 2018 con número de volumen y página asignados}).$ Aquí se incluyen los trabajos en los que la posición de primer o último autor o autor de correspondencia sea compartida. No se incluye en el cálculo las colaboraciones.

+

$20 \times (n^{\circ}D1 \times 20 + n^{\circ}Q1 \times 7 + n^{\circ}Q2 \times 3 + n^{\circ}Q3) \times (n^{\circ} = \text{número de publicaciones con primer o último autor no perteneciente al grupo ya publicadas en el año 2018 con número de volumen y página asignados}).$ No se incluye en el cálculo las colaboraciones. +

$0.04 \times (\text{financiación en euros concedida en el año gestionada a través de IDIVAL. Se calcula en base al importe total de los proyectos competitivos, también en los plurianuales, concedidos en el 2018}).$ En caso de contratos y convenios se contabiliza para este cálculo el ingreso del año.

+

$500 \times (\text{n}^{\circ} \text{ tesis doctorales dirigidas o realizadas por alguno de los miembros del grupo})$

+

$1.000 \times (\text{pertenencia reconocida como grupo a RETICS o CIBER o redes científicas internacionales de carácter oficial})$

+

$2.000 \times \text{cada investigador del Grupo que tiene por primera vez un proyecto del Plan Nacional como investigador principal o coinvestigador principal en 2018}$

+

$2.000 \times (\text{número de nuevas solicitudes de patentes durante el año 2018 sin contar las PCTs derivadas de solicitudes españolas})$

+

$4.000 \times \text{proyecto de ámbito europeo concedido, gestionado en IDIVAL}$

+

$2.000 \text{ fijo por Grupo}$

*D1 publicaciones en primer decil, Q1 publicaciones en primer cuartil de factor excluidas las del primer decil, Q2 publicaciones en segundo cuartil, Q3 publicaciones en tercer cuartil, de factor de impacto o de categoría aplicable correspondiente.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

A estos efectos se aplicará la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre de 2018).

Tratándose de publicaciones en forma de artículos se valorará el factor de impacto de la revista tomando como referencia el Journal Citation Report (JCR) para ciencias de la salud o el Scimago Journal Ranking (SJR), en el caso, de ciencias sociales.

En el caso de publicaciones con ISBN en forma de libros o capítulos de libros, se valorará el factor de impacto de la editorial de acuerdo con Book Citation Index en Web of Science, para ciencias de la salud, o Scholarly Publishers Indicators (SPI), para ciencias sociales.

Sólo se tendrá en cuenta a estos efectos aquellas publicaciones en las que la filiación contenga una referencia al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o a IDIVAL.

El valor final se traducirá a euros y se corregirá (excluido el fijo por grupo) por un coeficiente de forma que el total final se ajuste al presupuesto del programa.

13.5. Ejecución de la financiación.

Una vez concedida la financiación se generará una bolsa cuyo importe será ejecutado según las directrices del investigador responsable de cada grupo de investigación y de acuerdo con las instrucciones de gestión de proyectos IDIVAL. El importe deberá ser ejecutado antes del 31 de diciembre de 2020.

14.- PROGRAMA DE APOYO A INVESTIGADORES EMERGENTES "NEXT-VAL".

14.1. Objeto.

El objeto específico y prioritario de esta convocatoria de proyectos de investigación NEXT-VAL es promover el desarrollo de proyectos de investigación traslacional en el entorno biosanitario de Cantabria, liderados por investigadores principales emergentes que nunca hayan accedido como tales a ayudas de acceso competitivo.

14.2. Requisitos.

14.2.1. Requisitos del investigador principal.

Para participar será necesario contar con un investigador principal que tenga vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con el Sistema Sanitario Público de Cantabria, con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial o, en su defecto, como personal de un grupo de investigación IDIVAL.

De acuerdo con el criterio de investigador emergente de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, los investigadores principales no deberán tener más de cuarenta y cinco años y no haber nunca accedido a financiación como investigador principal en un proyecto obtenido a través de una convocatoria de ayudas competitivas nacional o internacional, ni en las convocatorias IDIVAL Next-Val o Inn-Val. Los especialistas en formación quedan excluidos.

Sólo se permitirá la participación de un investigador principal en una solicitud para un proyecto de investigación de la presente convocatoria.

No podrán presentarse como investigador principal quienes ya hayan resultado adjudicatarios de un proyecto como investigadores principales en convocatorias Next-val anteriores.

El investigador o investigadores responsables de la ejecución científico-técnica de los proyectos o investigador principal deberán tener formalizada su vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con la institución en la que desarrollan su labor profesional durante todo el periodo del proyecto presentado a esta convocatoria. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

14.2.2. Requisitos del equipo investigador.

El equipo investigador estará constituido por al menos tres personas. Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras con vinculación laboral con otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su curriculum y autorización del responsable de la institución para participar en el proyecto. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer a IDIVAL, Sistema Sanitario Público de Cantabria o Universidad de Cantabria. Los especialistas en formación pueden ser miembros del equipo investigador.

Los investigadores colaboradores no podrán participar en más de tres proyectos activos de programas NEXT-VAL de diferentes anualidades.

14.2.3. Otros requisitos.

Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se debe aportar en el momento de la solicitud.

No se admitirán proyectos que hayan tenido financiación en las convocatorias IDIVAL correspondientes a los Programas Next-Val o Inn-Val.

La participación en este proyecto no implica incompatibilidad con otras convocatorias IDIVAL, salvo las mencionadas anteriormente.

14.3. Duración y ejecución de los proyectos.

Los proyectos de investigación NEXT-VAL tendrán una duración mínima de un año y máxima de dos. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 25.000 euros. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención. El gasto máximo en viajes admisible en la ejecución de cada proyecto será de 3.000 euros.

14.4. Documentación requerida.

La solicitud se hará en modelo normalizado disponible en la plataforma de ayudas a la que se accede a través de la página web de IDIVAL. Junto con la solicitud deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Curriculum vitae de cada uno de los integrantes del equipo investigador en formato FE-CYT (versión reducida), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL.

b) Memoria del proyecto de investigación incluyendo: resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, justificación detallada de la financiación solicitada y presupuesto.

c) En caso de existir un apoyo para el desarrollo del proyecto por parte de un grupo IDIVAL, deberá reflejarse expresamente en el proyecto este hecho, con un documento incluido en la memoria avalado por el Responsable de Grupo IDIVAL o Investigador miembro del Grupo con un mínimo de 2 proyectos competitivos aprobados en el Plan Nacional de I+D.

14.5. Comisión de Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.

b) El Director de Gestión de IDIVAL, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.

c) Al menos dos investigadores de reconocido prestigio, designados por el Director de Gestión de IDIVAL.

14.6. Evaluación de los proyectos

Para la valoración se considerarán de forma específica los siguientes aspectos:

a) Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. Se valorará especial-

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

mente la participación de residentes del programa mentoring o contratos post-MIR Valdecilla en el equipo investigador, así como pertenencia del investigador principal a Atención Primaria o Enfermería o a otras áreas subrepresentadas en la investigación de IDIVAL.

b) Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos: calidad, viabilidad, relevancia, interés traslacional, aplicabilidad del proyecto, capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente. Alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico del proyecto. Se valorarán especialmente aquellos estudios desarrollados sobre pacientes.

15.- PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN "INN-VAL".

15.1. Objeto.

El presente programa tiene por objeto el fomento de la innovación en general y específicamente el intraemprendimiento en el entorno IDIVAL, mediante la financiación parcial o completa de proyectos de innovación que faciliten la colaboración del sector sanitario, el entorno universitario y las empresas.

15.2. Requisitos.

15.2.1. Requisitos de los proyectos.

En general se considerarán proyectos de nuevo desarrollo que muestren potencial de transferencia al Sistema Nacional de Salud. Los proyectos también se podrán desarrollar parcialmente en la universidad y en empresas. El ámbito temático incluye el área de Biomedicina, Electromedicina, Tecnologías Farmacéuticas, Tecnologías y Ciencias de la Salud, así como Biotecnología, Tecnología Química y Materiales aplicados a la salud humana y Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados a la sanidad y la salud, así como cualesquiera otras que tengan relación con la innovación en los sistemas sanitarios.

Los proyectos de innovación deberán desarrollarse principalmente en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a innovación y desarrollo en el ámbito sanitario.

15.2.2. Requisitos del investigador principal.

El proyecto contará con un investigador principal que tendrá vinculación laboral con IDIVAL, con el Sistema Sanitario Público de Cantabria, o con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial o, en su defecto, como personal de un grupo de investigación IDIVAL. Quedan excluidos los especialistas en formación.

El investigador principal deberá mantener su vinculación con una de las instituciones referidas durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto. Cada investigador principal podrá tener como máximo un proyecto Inn-Val activo.

15.2.3. Requisitos del equipo investigador.

El equipo investigador estará constituido por al menos tres personas. Podrán participar personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Se contempla la figura del co-investigador principal que no es necesario que cumpla los requisitos anteriormente exigidos para el investigador principal. Un investigador principal sólo podrá participar como tal en una solicitud de proyecto de la presente convocatoria. Los investigadores colaboradores no podrán participar en más de tres proyectos activos de programas "Inn-Val" de diferentes anualidades. Los especialistas en formación pueden ser miembros del equipo investigador.

Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras de otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su currículum. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer a IDIVAL, Sistema Sanitario Público de Cantabria o Universidad de Cantabria.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

15.2.3. Otros requisitos.

Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se debe aportar en el momento de la solicitud.

15.3. Duración y ejecución de los proyectos.

La duración de los proyectos será de 1 a 2 años. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 25.000 euros. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

Los gastos de subcontratación en ningún caso superarán el 40% del presupuesto de cada proyecto. No se admitirá incluir en el presupuesto gastos de subcontratación del proyecto a empresas que participen en él. El gasto máximo en viajes admisible por proyecto será de 3.000 euros.

15.4. Modalidades de proyecto.

Todos los proyectos presentados deberán optar por una de las siguientes modalidades:

15.4.1. Modalidad A.

Desarrollo de tecnologías innovadoras en salud: Incluye desarrollo de productos sanitarios, servicios, herramientas de diagnóstico, soluciones digitales, software médico y/o de gestión o nuevas terapias, incluidos fármacos. Se consideran de especial interés los proyectos relacionados con la ergonomía, usabilidad y factor humano.

15.4.2. Modalidad B.

Innovación asistencial: Innovación asistencial, incluida la innovación en procesos, la validación clínica y/o tecnológica de una tecnología sanitaria y desarrollo, implantación y validación en un entorno clínico de nuevos procesos o técnicas asistenciales. A estos efectos, se entiende por tecnología sanitaria el conjunto de dispositivos y procedimientos médicos o quirúrgicos usados en la atención sanitaria, incluyendo a sus sistemas organizativos y de soporte, especialmente los dirigidos al tratamiento de enfermos crónicos y al empoderamiento del paciente para su autocuidado.

15.5. Documentación requerida.

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

a) Memoria del proyecto de investigación.

Deberá presentarse en los formatos normalizados diseñados a tal efecto, disponibles en la web de IDIVAL. La memoria deberá incluir un resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la financiación solicitada (presupuesto). En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, la descripción de su conocimiento y experiencia, la definición del rol de estas y su aportación.

b) Currículum normalizado.

Deberá aportarse en formato CVN FECYT (versión reducida), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL, de los miembros del equipo investigador.

c) Participación de empresas.

En caso de participación de empresas, escrito firmado del representante de la empresa en el que exprese el conocimiento del proyecto presentado e interés en participar.

Se aceptarán también declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

d) Carta de aceptación del centro.

Deberá presentarse un escrito firmado del responsable del centro en el que se realiza el estudio (Dirección del centro en ámbito sanitario, Vicerrector correspondiente en Universidad de Cantabria) en el que se indique el interés expreso en el proyecto que se presenta a la convocatoria.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

15.6. Procedimiento de evaluación.

15.6.1. Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. Se valorará positivamente la codirección del proyecto o la participación simultánea de investigadores del sector sanitario y/o IDIVAL con investigadores del sector tecnológico de la Universidad de Cantabria y la participación de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes.

También se valorará positivamente a los investigadores principales emergentes que, de acuerdo con el criterio de investigador emergente de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, no deberán tener más de cuarenta y cinco años a la fecha de publicación de la presente convocatoria; así como, el liderazgo del proyecto por personal de enfermería y/o de atención primaria y otras áreas subrepresentadas en la investigación de IDIVAL.

15.6.2. Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos: calidad, viabilidad, relevancia, interés, impacto definido como capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico. Se priorizarán nuevos proyectos que no tengan financiación previa.

15.7. Comisión de Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.
- c) Al menos dos expertos en innovación sanitaria, designados por el Director de Gestión de IDIVAL.

16.- PROGRAMA "TRANS-VAL" PARA LA TRANSICIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN NACIONAL.

16.1. Objeto.

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar a los grupos de investigación de IDIVAL que, habiendo solicitado una ayuda para la realización de proyectos de investigación para el año 2018 de la Acción Estratégica en Salud, del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento y del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, fueron evaluados con una alta calificación pero no pudieron ser financiados. Al objeto de mantener la competitividad del grupo y facilitar su posible financiación en futuras convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de la Innovación, la presente convocatoria financiará a los proyectos mejor evaluados con ayudas de un máximo de un año de duración y con una cantidad proporcional a la originalmente solicitada en el proyecto.

16.2. Requisitos.

16.2.1. Requisitos de los proyectos.

El proyecto al que se refiere el punto anterior habrá sido presentado, teniendo a IDIVAL como entidad solicitante de la ayuda, a una de las convocatorias anteriormente mencionadas y haber obtenido una calificación mínima del 80% sobre el mínimo punto de corte necesario para obtener financiación en la Acción Estratégica en Salud o de "B" en la evaluación realizada por la Agencia Estatal de Investigación en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento y del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.

16.2.2. Requisitos del investigador principal.

El investigador principal, que tendrá vinculación laboral con IDIVAL, con el Sistema Sanitario Público de Cantabria, o con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial o en su defecto perteneciente a un Grupo IDIVAL, deberá ser investigador

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

principal de un proyecto obtenido a través de alguna convocatoria competitiva en los últimos 3 años y habrá sido solicitante como investigador principal de un proyecto no financiado de los programas para el año 2018 indicados en el punto 16.1 de la presente convocatoria.

16.2.3 Requisitos del equipo investigador.

El equipo investigador será el mismo que se presentó en el proyecto original presentado a las mencionadas convocatorias.

16.2.4. Duración y ejecución de la ayuda.

La cuantía máxima a conceder en concepto de gastos directos será la correspondiente al 60% de la tercera o cuarta parte del total solicitado según el proyecto se haya solicitado para tres o cuatro años respectivamente, sin superar los 25.000 euros. La duración de la ayuda será de 1 año prorrogable, sin modificación del importe concedido.

16.2.5. Documentación requerida.

Será requerida la presentación del Impreso de solicitud firmado en el que se indicarán los datos identificativos del proyecto presentado en las convocatorias referidas del año 2018 explicitando el importe solicitado, la puntuación concedida y el punto de corte para obtener financiación de la convocatoria a la que se ha presentado (en caso de que se conozca en el momento de la solicitud).

16.2.6. Procedimiento de evaluación.

Las solicitudes serán presentadas al Consejo Interno de IDIVAL que verificará el cumplimiento de los requisitos de los proyectos solicitantes.

17.- PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE INVESTIGADORES.

17.1. Objeto.

El objeto de este programa es la liberación de personal con actividad asistencial sanitaria con elevada carga investigadora y/o de innovación, mediante la sustitución a tiempo parcial o total, de un facultativo o enfermera. La actividad cubierta por esta sustitución incluye el desarrollo de proyectos de investigación, o la puesta en marcha de programas de innovación asistencial como pueden ser nuevas técnicas diagnósticas o terapéuticas, puesta en marcha de plataformas tecnológicas (programas informáticos, nuevas infraestructuras), nuevos procedimientos, importación de tecnología, nuevas técnicas de formación, desarrollo de empresas ligadas a la investigación (spin-offs), etc., que requieren una dedicación intensiva y que son incompatibles con la labor asistencial plena.

17.2. Modalidades.

Modalidad A. Intensificación competitiva. Financiadas por el presente programa.

Modalidad B. Autointensificación. Financiada por fondos privados aportados por los investigadores.

17.3. Beneficiarios.

Los aspirantes a este programa deberán ser profesionales sanitarios, médicos o enfermeros del Sistema Sanitario Público de Cantabria, que no cuenten con intensificaciones activas simultáneas de otros programas, lo que incluye el ámbito de la atención primaria y el ámbito hospitalario.

Los jefes de servicio o equivalentes sólo se podrán intensificar en la modalidad A cuando se aporte informe de la dirección de su centro que explicita la existencia de una carga asistencial equivalente al menos a 3 días por semana.

La modalidad A de este programa se financiará con cargo al presupuesto específico del presente programa para el año 2019, con una cuantía estimada para la financiación de este programa de 180.000 euros.

17.4. Dotación económica y fechas de desarrollo.

17.4.1. Modalidad A.

Se establece una aportación económica equivalente máxima para la sustitución del in-

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

tensificado de 60.000 euros por facultativo especialista y 30.000 euros por enfermera que corresponde a una contratación de un facultativo especialista o de enfermería por un periodo aproximado de 1 año.

El periodo de la Intensificación deberá iniciarse en el año 2019 o primer semestre del año 2020. Se podrán solicitar intensificaciones durante dos convocatorias seguidas, no prorrogables.

17.4.2. Modalidad B.

En esta modalidad, el coste de su sustitución será aportado por fondos privados de investigadores del instituto que deberán estar disponibles en su totalidad en el momento de la solicitud, por un importe mensual correspondiente al contrato de sustitución del personal asistencial solicitado. El periodo de intensificación mínimo es de 1 mes, y el máximo de 1 año, prorrogable.

El desarrollo de este programa es compatible con la percepción de su salario, la realización de guardias y con otras ayudas. No es compatible con una ayuda de intensificación que se quiera desarrollar simultáneamente. Su actividad asistencial será cubierta total o parcialmente por un profesional contratado.

La aportación económica será transferida para la generación de crédito en una partida específica dedicada a intensificaciones del capítulo I del presupuesto de gastos del Servicio Cántabro de Salud que será utilizada en la sustitución del personal intensificado. La duración exacta del periodo de intensificación correspondiente a la aportación reflejada en la resolución corresponderá será calculada en función de los costes de contratación.

17.5. Documentación requerida.

La solicitud se realizará a través de la plataforma IDIVAL en el modelo normalizado disponible en la página web. Se requieren los siguientes documentos:

17.5.1. Currículum Vitae del solicitante.

En formato FECYT (versión reducida disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>) donde se detallen las publicaciones científicas, así como los proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, patentes y proyectos de innovación en los que ha participado.

17.5.2. Memoria de la actividad a desarrollar durante el periodo de intensificación.

Detallando duración, labores de investigación o innovación a realizar, incluyendo la labor investigadora o de innovación, y asistencial que justifican la intensificación, indicando si se pretende simultanear ambas o no. Descripción de la articulación en el entorno en el que se desarrolla, colaboradores potenciales, recursos disponibles. Cronograma incluyendo fecha propuesta de inicio y fin, resultados esperables e impacto en los pacientes, servicio, institución y en la sociedad. Se debe especificar el periodo de intensificación.

17.5.3. Informes favorables.

Del jefe/coordinador de Servicio/Unidad, y del gerente o director médico, y de la dirección de enfermería cuando proceda cuando la solicitud sea de personal de enfermería, en los que se especifique el interés de la intensificación para el Sistema Sanitario Público de Cantabria y la idoneidad del solicitante para la realización de la misma. En caso de que la actividad prevista se refiera a proyectos de innovación asistencial será necesario que estos informes especifiquen su claro interés y viabilidad. En caso de profesores universitarios vinculados se exigirá un informe favorable del director del Departamento Universitario.

17.5.4. Informe de disponibilidad económica.

En el caso de la modalidad B (autointensificación) en la memoria de la actividad a desarrollar (punto 16.5.2.) se deberá indicar el origen de los fondos, la cuantía prevista para desarrollo del programa y en caso de que el responsable de esos fondos sea distinto a la persona que solicita la intensificación una autorización escrita para su utilización por parte del responsable de esos fondos.

La solicitud de prórroga de la intensificación de la modalidad B deberá incluir los documentos de los puntos 16.5.2, 16.5.3 y 16.5.4.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

17.6. Evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes presentadas a la modalidad A del programa serán evaluadas externamente, teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

17.6.1. Trayectoria investigadora.

Proyectos de investigación e innovación activos y especialmente proyectos internacionales (se tendrá en especial consideración la producción y proyectos obtenidos en los últimos cuatro años). Máximo 20 puntos.

17.6.2. Calidad del proyecto a desarrollar.

Descripción adecuada del estado del arte, articulación en entorno en el que se desarrolla, colaboradores potenciales, cronograma, resultados esperables e impacto en la institución y en la Sociedad. Máximo 40 puntos.

17.6.3. Interés estratégico de la intensificación.

Se valorará mediante informe del director-gerente del Centro, la valoración del jefe/coordinador del Servicio y el informe del Consejo Científico Interno de IDIVAL. La pertenencia a un grupo IDIVAL será considerada como un elemento de garantía para la correcta ejecución de la Intensificación. Máximo 400 puntos.

Se priorizará a candidatos que no hayan sido beneficiarios de intensificaciones IDIVAL previas.

Las solicitudes presentadas a la modalidad B (autointensificación), serán evaluadas por la dirección científica de IDIVAL.

17.7. Comisión de Evaluación.

Para la evaluación de las solicitudes de intensificación a la modalidad A se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL.
- c) Dos investigadores, designados por el Director de Gestión de IDIVAL.
- d) El Coordinador de Recursos Humanos e Investigación Clínica, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.

17.8. Seguimiento.

Se deberá presentar una memoria de seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, que podrá ser considerada a efectos de posibles nuevas solicitudes.

En la modalidad B se podrá prorrogar la intensificación previa solicitud escrita con al menos 1 mes de antelación sobre la fecha de finalización prevista.

18.- PROGRAMA DE MENTORING.

18.1. Objeto.

El programa de mentoring para residentes se plantea como un mecanismo para la captación de nuevos profesionales clínicos en formación, jóvenes con especial inquietud y que buscan la excelencia, y como una vía para una formación sanitaria especializada personalizada y de excelencia que priorice la investigación.

18.2. Requisitos del candidato

El candidato deberá elegir en el año 2019 al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla como centro de formación como especialista en el Sistema Nacional de Salud -MIR, FIR, QIR, PIR, RIR o BIR, y contar con un número de orden en el percentil 5 de las plazas seleccionadas en cada uno de los programas ofertados (MIR, FIR, QIR, PIR, RIR o BIR). El Jefe de Servicio correspondiente deberá aceptar la participación del residente en el presente programa.

18.3. Financiación.

A partir del segundo año el candidato dispondrá de una bolsa de 8.000 euros para el desarrollo de actividades de investigación que se gestionarán según las normas de gestión de proyectos de IDIVAL.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

18.4. Características del programa.

El programa de mentoring comenzará el segundo año y contará con los siguientes elementos:

18.4.1. Mentor.

El candidato contará con un mentor propuesto por la dirección científica de IDIVAL, de acuerdo con el jefe del Servicio de la especialidad, que hará seguimiento de la evolución de la residencia con especial atención en los aspectos de investigación.

18.4.2. Itinerario formativo.

A partir del segundo año la dirección de IDIVAL, junto con el Coordinador de Formación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y de acuerdo con el Jefe de Servicio de la correspondiente especialidad, propondrán una formación específica en investigación que podrá incluir rotatorios específicos dentro y fuera del Hospital. Esto incluye asistencia a seminarios de investigación, programa de doctorado, etc.

18.4.3. Presencia institucional.

El candidato será invitado periódicamente a las reuniones de la Comisión de Docencia y Consejo Científico Interno para monitorización de su formación.

18.4.4. Tesis doctoral.

Se facilitará desde IDIVAL el desarrollo de su tesis doctoral durante la residencia de los candidatos seleccionados.

18.4.5. Acceso a otros programas.

El candidato tendrá acceso a otros programas IDIVAL como los programas NEXT-VAL o Post-Residencia, que serán compatibles con el programa de mentoring.

18.5. Documentación requerida.

El candidato deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma IDIVAL:

a) Escrito indicando el interés en incorporarse al programa de mentoring, en el que se expliquen los motivos del candidato para incorporarse a él.

b) Escrito del Jefe de Servicio en que se respalda al candidato en su incorporación al programa.

c) Curriculum vitae en formato libre.

18.6. Evaluación.

La solicitud será evaluada por el Consejo Científico interno que verificará que el candidato cumple los requisitos de la solicitud.

19.- PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN INPLANT.

19.1. Objeto.

El programa Inplant, programa de implantación de nuevos especialistas de reconocida trayectoria investigadora en nuestro Hospital, se plantea como una vía para facilitar la captación de nuevos profesionales clínicos, provenientes de otros centros, con trayectoria investigadora y asistencial reconocida, que accedan a una Jefatura de Servicio o de Sección, para de esta manera incrementar de manera significativa la masa investigadora y los recursos humanos asistenciales de excelencia en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

19.2. Requisitos.

El investigador que solicite acceder al programa deberá contar con una reseñable trayectoria asistencial como especialista e investigadora, de al menos 5 años de duración.

En el momento de la solicitud el candidato debe haber tomado posesión de su plaza en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, proveniente de otro centro, y haber accedido a una plaza de Jefe de Servicio o de Sección en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla en los últimos 6 meses.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

19.3. Financiación.

IDIVAL pondrá a disposición del investigador una bolsa económica para el desarrollo de proyectos de investigación de al menos 100.000 euros, y que podrá igualar la cuantía de los fondos de investigación que el investigador aporte a IDIVAL en el momento de su contratación (sin superar en ningún caso los 300.000 euros), para su utilización como máximo en los cinco primeros años de contratación en el Hospital.

19.4. Documentación requerida.

En los cuatro primeros meses de incorporación del nuevo especialista como Jefe de Servicio o Sección en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, el candidato deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma IDIVAL:

- a) Escrito explicativo en el que se justifique el interés del candidato en incorporarse al programa de INPLANT.
- b) Curriculum vitae del candidato.
- c) Propuesta de programa científico para su desarrollo en los siguientes 5 años.

19.5. Evaluación.

La evaluación de la candidatura para inclusión en el programa será realizada por el Consejo Científico interno de IDIVAL que tendrá en cuenta la experiencia asistencial, docente, investigadora y de gestión del candidato, así como el proyecto a desarrollar en los primeros 5 años de su implantación.

Se considerarán aspectos como la experiencia clínica, experiencia investigadora, e innovadora de alta calidad de acuerdo con los estándares de cada una de las especialidades médicas y quirúrgicas. Se considerará también de manera muy positiva la expertise en investigación clínica y la transferencia.

19.6. Características del programa.

La entrada en el programa implica el acceso automático a los recursos indicados en la presente convocatoria.

Además, la entrada en el programa implicará los siguientes aspectos:

19.6.1. Dirección de un Grupo de investigación IDIVAL.

El candidato y los miembros del Grupo de investigación que él considere tendrán acceso preferencial a la evaluación por el Consejo Científico Externo de IDIVAL para la constitución de un Grupo de investigación en caso de que proceda.

19.6.2. Dotación de espacios.

El candidato contará con un espacio de laboratorios y zona de estudio, en caso de requerirlo, y acceso inmediato a los servicios tecnológicos de IDIVAL.

19.6.3. Presencia institucional.

El candidato será invitado periódicamente a las reuniones del Consejo Científico Interno.

19.7. Seguimiento y finalización del programa.

El programa INPLANT tendrá una duración máxima para la ejecución de los fondos disponibles de 5 años. En caso de que el beneficiario abandone el centro, la financiación remanente será retirada.

El investigador seleccionado deberá presentar una memoria anual de actividad en los dos últimos meses de cada año. En caso de adquirir posición de responsable de Grupo, la memoria anual del Grupo será suficiente para el seguimiento de la ayuda.

20.- PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCION PRIMARIA "PRIM-VAL".

20.1. Objeto.

El presente programa tiene como objeto el fomento de la investigación e innovación de atención primaria de IDIVAL, mediante la financiación parcial o completa de proyectos desarrollados en este ámbito.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

20.2. Requisitos.

20.2.1. Requisitos del proyecto.

En general se considerarán proyectos de investigación e innovación de temáticas relacionados con el ámbito de actuación de la atención primaria, preferentemente el cuidado de los pacientes, las enfermedades crónicas y enfermedades altamente prevalentes.

Los proyectos deberán desarrollarse principalmente en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a investigación e innovación y desarrollo en el ámbito sanitario.

20.2.2. Requisitos del investigador principal.

El proyecto contará con un investigador principal que será profesional sanitario (médico, enfermera u otro tipo) que desarrollará su actividad en Atención Primaria dentro del Sistema Sanitario Público de Cantabria. Quedan excluidos los especialistas en formación.

El investigador principal deberá mantener su vinculación laboral durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.

20.2.3. Requisitos del equipo investigador.

En el equipo investigador podrán participar personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Se contempla la figura del Co-investigador principal que no es necesario que cumpla los requisitos anteriormente exigidos para el investigador principal. Sólo se permitirá la participación de un investigador principal en una solicitud de la presente convocatoria.

Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras de otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su curriculum. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer a IDIVAL, Sistema Sanitario Público de Cantabria o Universidad de Cantabria.

20.3. Financiación y duración.

Este programa se financiará con cargo al presupuesto de IDIVAL. La cuantía estimada para la financiación del programa en la presente convocatoria será de 30.000 euros. La duración de los proyectos será de 1 año prorrogable. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 15.000 euros. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

Los gastos de subcontratación en ningún caso superarán el 40% del presupuesto de cada proyecto. No se admitirá incluir en el presupuesto gastos de subcontratación del proyecto a empresas que participen en él.

El gasto máximo en viajes admisible por proyecto será de 2.000 euros.

20.4. Documentación requerida.

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

20.4.1. Memoria del proyecto de investigación.

La memoria deberá incluir un resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la financiación solicitada (presupuesto). Debe presentarse en los formatos normalizados diseñados a tal efecto. En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, la descripción de su conocimientos y experiencia, la definición del rol de éstas y su aportación.

20.4.2. Currículum normalizado.

En formato CVN FECYT (versión reducida disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>) de los miembros del equipo investigador.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Se aceptarán también como parte de la documentación declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

20.5. Evaluación.

20.5.1. Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos: historial científico-técnico, resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. También se valorará positivamente a los investigadores principales jóvenes (menores de 40 años al cierre de la convocatoria).

20.5.2. Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos: calidad, viabilidad, relevancia, interés, capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico. Se priorizarán nuevos proyectos que no tengan financiación previa.

20.6. Comisión de Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.
- c) Al menos dos investigadores de reconocido prestigio, designados por el Director de Gestión de IDIVAL.

21.- PROGRAMA DE MOVILIDAD PREDOCTORAL.

21.1. Objeto.

El presente programa tiene como objeto el fomento de la movilidad en el personal con contrato predoctoral de la convocatoria conjunta IDIVAL-Universidad de Cantabria, mediante la financiación de viajes y estancias cortas.

21.2. Requisitos.

21.1.1. Requisitos del beneficiario.

El personal beneficiario debe tener un contrato predoctoral activo en el momento de la solicitud y del viaje o estancia, obtenido a través de la convocatoria mixta IDIVAL- Universidad de Cantabria anterior al año 2018.

21.1.2. Requisitos de la estancia.

Las actividades a realizar durante la estancia ya sean en laboratorios de investigación, para consulta de fondos bibliográficos o documentales de índole diversa, el aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otros trabajos de campo, deben considerarse significativas y beneficiosas para el cumplimiento de los fines de las ayudas concedidas y que no ocasionen un retraso en la culminación de los estudios de doctorado. Quedan expresamente excluidas las actividades ordinarias que exija el programa de formación de posgrado y el normal del desarrollo de la tesis.

21.3. Condiciones del programa.

21.3.1. Duración y fechas.

El viaje o estancia no podrá tener una duración menor de 1 mes. Las estancias solicitadas deberán ser iniciadas antes de julio de 2020. Las estancias no iniciadas antes de dicha fecha quedarán canceladas.

21.4. Documentación a presentar.

- a) Memoria justificativa: La memoria debe contener objeto de la estancia, plan de trabajo, información sobre el centro receptor con relación al objeto de la estancia y presupuesto de gastos previsto.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

b) Informe del director de tesis doctoral: Deberá justificar la conveniencia de la estancia.

c) Acreditación de la aceptación del centro receptor.

21.5. Financiación y duración.

Este programa se financiará con cargo al presupuesto de IDIVAL. La cuantía estimada para la financiación del programa en la presente convocatoria será de 25.000 euros.

Las ayudas están destinadas a subvencionar los gastos de inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención originados exclusivamente por la actividad a desarrollar en la estancia. Las inscripciones, desplazamientos y alojamientos se gestionarán desde IDIVAL de acuerdo a la normativa interna de gestión de proyectos de investigación.

La cuantía máxima a conceder por estancia será de 5.000 euros.

21.6. Evaluación.

La evaluación será desarrollada por el Consejo Científico Interno de IDIVAL en base a los siguientes criterios.

21.6.1. Valoración del programa de actividad.

Se valorará el interés de la estancia para el desarrollo formativo y el desarrollo de la tesis doctoral y sus sinergias con las líneas de investigación del director de tesis. Hasta un máximo de 60 puntos.

21.6.2. Calidad del centro.

Se valorará prestigio del centro y del equipo receptor. Hasta un máximo de 40 puntos.

21.7. Seguimiento.

Dentro de los dos primeros meses tras la finalización de la estancia el beneficiario deberá presentar una memoria descriptiva de la actividad realizada, avalada por el director de tesis.

Santander, 2 de enero de 2019.

El director de Gestión,
Francisco Galo Peralta Fernández.

2019/2